



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 073- 2020- MDP

Paucarpata, 19 de Agosto del 2020

**JUSTOS:** El Decreto de Urgencia N° 081-2020-EF, autoriza de manera excepcional para el año fiscal 2020, a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a utilizar hasta un 25% de los recursos efectivamente transferidos, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, provenientes del canon, sobrecanon, regalía minera y Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), para ser destinados a garantizar la adecuada prestación de servicios en el marco de sus competencias, en el contexto de la emergencia nacional por el COVID-19 y el Informe N° 153-2020-ERCHV-GPYF-MDP de la Gerencia de Presupuesto y Finanzas;;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

Que, según el numeral 46.1 del Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, sobre "Modificaciones Presupuestarias en el nivel Institucional", señala que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la Ley del Presupuesto del Sector Público.

Que, el literal a) del numeral 29.1, del Artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, señala que "Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 081-2020-EF, del 05 de Julio del 2020, se autoriza de manera excepcional para el año fiscal 2020, a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a utilizar hasta un 25% de los recursos efectivamente transferidos, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, provenientes del canon, sobrecanon, regalía minera y Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), para ser destinados a garantizar la adecuada prestación de servicios en el marco de sus competencias, en el contexto de la emergencia nacional por el COVID-19.

Que, con Informe N°153-2020-ERCHV-GPYF-MDP, la Gerencia de Presupuesto y Finanzas, solicita la aprobación de la transferencia, vía crédito suplementario, por el monto de S/ 3 265,214.00 (Tres Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos catorce con 00/100), de acuerdo a lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 081-2020-EF, según el numeral 4.1 del Artículo 4; y según la Directiva N° 001-2019-EF/5001, numeral 29.1, Sección A), del Artículo 29 y que la modificación es a nivel institucional, conforme las Nota 000000300, bajo el siguiente detalle:

### EGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO	18 RECURSOS ORDINARIOS	
CLASIFICADOR	DETALLE	MONTO
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	S/ 87,656.00
2.3.1.2.1.1	VESTUARIO,ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	S/ 143,672.00
2.3.1.2.1.3	CALZADO	S/ 47,720.00
2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	S/ 694,600.00
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y	S/ 6,000.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA



	MATERIALES DE OFICINA	
2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	S/ 158,530.00
2.3.1.6.1.1	DE VEHICULOS	S/ 608,018.00
2.3.1.6.1.4	DE SEGURIDAD	S/ 312,658.00
2.3.1.6.1.99	OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS	S/ 11,230.00
2.3.1.8.1.2	MEDICAMENTOS	S/ 9,040.00
2.3.1.8.2.1	MATERIAL, INSUMOS , INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	S/ 29,300.00
2.3.1.99.1.3	LIBROS DIARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS NO VINCULADOS A ENSEÑANZA	S/ 9,000.00
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	S/ 192,377.00
2.3.2.2.4.1	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	S/ 16,000.00
2.3.2.4.5.1	DE VEHICULOS	S/ 215,862.00
2.3.2.7.1.99	OTROS SERVICIOS SIMILARES	S/ 97,600.00
2.3.2.7.2.99	OTROS SERVICIOS SIMILARES	S/ 135,200.00
2.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	S/ 490,751.00
	<b>TOTAL</b>	<b>S/ 3,265,214.00</b>

Estando a lo expuesto de conformidad con las atribuciones y las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 que establece.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS, VÍA CRÉDITO SUPLEMENTARIO**, por el monto de S/ 3 265,214.00 (Tres Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Catorce con 00/100), con cargo a la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Ordinarios, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, conforme la Nota de Modificación Presupuestaria 000000300, de acuerdo a lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 081-2020-EF, bajo el siguiente detalle:

**EGRESOS**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO	18 RECURSOS ORDINARIOS	
CLASIFICADOR	DETALLE	MONTO
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	S/ 87,656.00
2.3.1.2.1.1	VESTUARIO,ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	S/ 143,672.00
2.3.1.2.1.3	CALZADO	S/ 47,720.00
2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	S/ 694,600.00
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	S/ 6,000.00
2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	S/ 158,530.00
2.3.1.6.1.1	DE VEHICULOS	S/ 608,018.00
2.3.1.6.1.4	DE SEGURIDAD	S/ 312,658.00
2.3.1.6.1.99	OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS	S/ 11,230.00
2.3.1.8.1.2	MEDICAMENTOS	S/ 9,040.00
2.3.1.8.2.1	MATERIAL, INSUMOS , INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	S/ 29,300.00
2.3.1.99.1.3	LIBROS DIARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS NO VINCULADOS A ENSEÑANZA	S/ 9,000.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA



2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	S/ 192,377.00
2.3.2.2.4.1	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	S/ 16,000.00
2.3.2.4.5.1	DE VEHICULOS	S/ 215,862.00
2.3.2.7.1.99	OTROS SERVICIOS SIMILARES	S/ 97,600.00
2.3.2.7.2.99	OTROS SERVICIOS SIMILARES	S/ 135,200.00
2..2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	S/ 490,751.00
	<b>TOTAL</b>	<b>S/ 3,265,214.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución, se sustenta en la Nota de Modificación Presupuestaria N° 000000300 de Tipo N° 002 "Crédito Suplementario", la misma que forma parte de la presente

**ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR,** a la Gerencia de Presupuesto y Finanzas, disponer las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.- PONER DE CONOCIMIENTO,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR,** a la Sub Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Paucarpata.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA  
AREQUIPA

Abog. Pamela A. Tejada Zuzunaga  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Dr. José Antonio Supo Condori  
ALCALDE